

CIRCULARNo.42

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 16 de noviembre de 2023

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, en sesión extraordinaria celebrada el trece de noviembre de dos mil veintitrés, determinó, lo siguiente:-----

"... QUINTO. En seguida la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, somete a aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura, la propuesta para crear el Centro de Convivencia Familiar Asistida del Poder Judicial del Estado, en el Distrito Judicial de Papantla, Veracruz.------

CONSIDERANDO:

----II. Que derivado de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz, así como las demás disposiciones jurídicas y administrativas que lo rigen, el Poder Judicial del Estado, tiene entre sus funciones la de impartir justicia a través de los Juzgados y Salas en materia familiar, dentro de las controversias del orden familiar así como en los distintos juicios de divorcio, en los que en algunos casos existe, como consecuencia, la dificultad real y material de convivencia entre el cónyuge que por alguna causa le es retirada la guardia y



custodia de sus hijas e hijos. Por esa virtud este Consejo de la Judicatura, consideró necesario adoptar medidas para la protección de esos infantes, propiciando la convivencia con ambos padres o tutores, salvaguardando los derechos y obligaciones para con los menores, teniendo como base el desarrollo integral de los mismos.------

Por lo anterior, el Consejo de la Judicatura expide el siguiente: -----

ACUERDO:

-----PRIMERO. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 60 y 62 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 103, fracciones I, XIV, XX, XXI, 145, 146, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Poder



Judicial del Estado de Veracruz; APRUEBA: la creación del Centro de Convivencia Familiar Asistida del Poder Judicial del Estado, en el Distrito Judicial de Papantla, Veracruz, el cual entrará en funciones a partir del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, en el domicilio ubicado en Prolongación 16 de Septiembre número 709, Colonia Centro, Ciudad Judicial de Papantla, Veracruz.------

Lo que por acuerdo superior y con fundamento en el artículo 107, fracciones I, III, VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se transcribe, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

ONSEJO DE LA JUDICATU

LIC. VÍCTOR LUIS PRIEGO LÓPEZ